



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ventaseis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2011-00102
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería -resuelve solicitud - requiere

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado otorga poder en solicitud realizada por el abogado SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ, portador de la T.P. No. 155.518 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería para representar a la parte ejecutada en los mismos términos del poder que se le otorga.

Así las cosas, para proceder con la devolución de los dineros retenidos a su favor y que se encuentran a disposición de este Juzgado, deberá aportar la certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente donde se procederá a consignar dichos dineros.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

7

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fc300d93a52f52f72d1eb90fa635b89e811d5e06cff29561f1d0a18a551e4b**
Documento generado en 26/08/2021 01:50:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>